

**Direcció General d'Universitat,
Investigació i Ciència**

Avda. Campanar, 32 · 46015 València

APOSTD-2018-DESISTIDOS

Resolución de 24 de abril de 2018, de la directora general de Universidad, Investigación y Ciencia por la que se tienen por desistidas las solicitudes para la contratación de personal investigador en fase postdoctoral.

Vistos los expedientes de solicitud de subvenciones para la contratación de personal investigador en fase postdoctoral y de conformidad con los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero

Por Orden 86/2016, de 21 de diciembre de 2017 (*DOGV núm. 7943, de 23.12.2016*), modificada por la Orden 37/2017, de 26 de septiembre de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del Programa para la promoción de la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación en la Comunidad Valenciana (*DOGV núm. 8137, de 28.09.2017*).

Segundo

Por Resolución de 2 de noviembre de 2017, de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte (*DOGV núm. 8164, de 07.11.2017*) se convocan, para el ejercicio 2018, las subvenciones del Programa para la promoción de la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación en la Comunitat Valenciana, entre ellas, las subvenciones para la contratación de personal investigador en fase postdoctoral.

Tercero

En las solicitudes que se relacionan en el Anexo, bien por no reunir los requisitos exigidos en el Anexo IV de la Resolución de convocatoria, bien porque la documentación aportada era incompleta o con errores subsanables, se requirió a los interesados para que, en el plazo máximo de 10 días hábiles, subsanaran la falta o acompañaran los documentos necesarios, con advertencia de que, si así no lo hiciesen, se les tendría por desistidos de su solicitud.

Cuarto

Finalizado el plazo concedido, en las solicitudes que se relacionan en el Anexo, no se subsanó la falta o no se aportó la documentación requerida.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero

El artículo 16.2 de la Orden 86/2016 mencionada, señala que si la documentación aportada fuera incompleta se requerirá, a través del servidor de información de la Conselleria que ostente la competencia en materia de política científica e investigación, o por cualquier otro medio que permita tener constancia de su recepción por el interesado, a las entidades o personas solicitantes para que, en el plazo de 10 días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con advertencia de que, si no lo hiciesen, se le tendrá por desistidas de su solicitud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (PAC) y con los



efectos previstos en el artículo 42.1 de la citada ley. Adicionalmente, también podrá comunicarse dicha incidencia por correo electrónico.

Segundo

De acuerdo con la Disposición Final Primera de la Orden 86/2016, de bases citada anteriormente, se faculta a la persona titular de la dirección general competente en materia de investigación y política científica para que dicte las resoluciones e instrucciones necesarias para la aplicación e interpretación de la presente orden. Y se delega en ella la facultad para resolver la concesión o denegación de las subvenciones a que se refiere esta orden.

Tercero

De acuerdo con el Decreto 7/2015, de 29 de junio, del president de la Generalitat, por el que determina las consellerias en que se organiza la Administración de la Generalitat (DOCV núm. 7520, de 30.06.2015), el Decreto 103/2015, de 7 de julio, del Consell, por el que establece la estructura orgánica básica de la Presidencia y de las consellerias de la Generalitat (DOCV núm. 7566, de 08.07.2015), el Decreto 155/2017, de 24 de noviembre, del Consell, por el que aprueba el Reglamento Orgánico y Funcional de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte (DOCV núm. 8192, de 18.12.2017), por tanto,

RESUELVO

Primero

Declarar a las personas que se relacionan en el Anexo, desistidas en su solicitud de subvenciones para la contratación de personal investigador en fase postdoctoral convocadas mediante la mencionada Resolución de 2 de noviembre de 2017, por no haber subsanado los defectos que se indican en el mismo.

Segundo

Publicar la presente Resolución, mediante anuncio en la sede electrónica de la Generalitat: http://www.ceice.gva.es/web/ciencia/convocatorias_2018.

De acuerdo con lo que establecen los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición o plantear directamente recurso contencioso-administrativo, en los plazos y ante los órganos que se indican a continuación:

- a) El recurso de reposición se habrá de interponer ante el órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución.
- b) El recurso contencioso-administrativo deberá interponerse ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución.

Valencia, 24 de abril de 2018

LA DIRECTORA GENERAL DE UNIVERSIDAD, INVESTIGACIÓN Y CIENCIA



Josefina Bueno Alonso

Expedient/ Expediente	Cognoms, Nom/ Apellidos, Nombre	Motius/ Motivos	Observacions / Observaciones
APOSTD/2018/215	BADESA CLEMENTE, FRANCISCO JAVIER	8	presenta copia presenta copia
APOSTD/2018/082	CÀRDENAS CASTELLÓ, ADRIÀN	6	
APOSTD/2018/211	COLLADO GONZÁLEZ, MARIA DEL MAR	4 7 8	investigador principal que avala i responsable entitat investigador principal que avala i responsable entitat
APOSTD/2018/232	CUESTA FERNÁNDEZ, IVÁN	1 2 4 6 7 8 9	Falta sol·licitud original amb les tres firmes i presentada en termini A mes falta CV investigador principal, CV investigador centre destinació, aval requisits i
APOSTD/2018/233	GAMARRA GARCÍA, PATRÍCIA	7 8	sol·licitud amb les tres signatures originals i presentat en registre públic dins del termini habilitat a este efecfe
APOSTD/2018/049	GARCÍA MARTÍNEZ, ALVARO	4 8	signatura sol·licitant i investigador avala firma sol·licitante e investigador avala
APOSTD/2018/076	JUAN VICEDO, JORGE	1 4 6 8	signatura investigador avala firma investigador avala
APOSTD/2018/194	MATAIX FERRANDIZ, EMILIA	7 8	investigador avala i responsable entitat investigador avala i responsable entitat
APOSTD/2018/142	MUÑOZ RODRÍGUEZ, FRANCISCO DAVID	6	
APOSTD/2018/066	PEDRAJAS GUAL, ELENA	6 7	
APOSTD/2018/098	PÉREZ VALERA, EDUARDO	4	
APOSTD/2018/100	QUIROS HERNÁNDEZ, LIGIA ELENA	7	Shan presentat els dos avais de Madrid amb la qual cosa falta el de compliment de requisits de l'investigador principal que avala la sol·licitud (competent responsable en
APOSTD/2018/149	RAMOS TOLOSA, JORGE	8	investigador avala investigador avala
APOSTD/2018/079	REYES ROMAN, JOSE FABIAN	4	
APOSTD/2018/158	SEVILLA LLISTERRI, INÉS	1 2 3 4 5 6 7 9	
APOSTD/2018/164	VIZCAINO ESTEVAN, ANTONIO	8	investigador avala investigador avala

Tipo de subsanación o enmienda

1. Falta Curriculum Vitae de la persona que avala la solicitud en el centro de destino (Anexo IV apartado tercero 2.d) de la convocatoria)
2. Falta Curriculum Vitae de la persona que avala la solicitud en la Comunitat Valenciana (Anexo IV apartado tercero 2.c) de la convocatoria)
3. Falta Curriculum Vitae de la persona solicitante (Anexo IV apartado tercero 2.b) de la convocatoria)
4. No presenta título de doctor, pago de tasas para la expedición del mismo o documento que acredite la defensa y aprobación de la tesis doctoral (Anexo IV segundo 1 a) y tercero 2.a) de la convocatoria)
5. Falta memoria del proyecto de investigación con firmas originales (Anexo IV, tercero, 2.e) de la convocatoria)
6. Falta documento de conformidad de la persona que avala la solicitud en el centro de destino (Anexo IV tercero 2.f) de la convocatoria)
7. Falta documento que acredite el cumplimiento de requisitos del aval de la solicitud en la Comunitat Valenciana (Anexo IV tercero, 2. g) de la convocatoria)
8. Falta alguna de las tres firmas originales que deben constar en la solicitud conforme artículo 14 de la orden de bases
9. No presenta solicitud registrada en plazo (Artículo 14 orden de bases)

Tipus d'esmena

1. Falta Curriculum Vitae de la persona que avala la solicitud en el centro de destinació (Annex IV apartat tercer 2.d) de la convocatòria)
2. Falta Curriculum Vitae de la persona que avala la sol·licitud a la Comunitat Valenciana (Annex IV apartat tercer 2.c) de la convocatòria)
3. Falta Curriculum Vitae de la persona sol·licitant (Annex IV apartat tercer 2.b) de la convocatòria)
4. No presenta títol de doctor, pagament de taxes per a l'expedició del mateix o document que acredite la defensa i aprovació de la tesi doctoral (Annex IV segon 1 a) i tercer 2.a) de la convocatòria)
5. Falta memòria del projecte d'investigació amb firmes originals (Annex IV, tercer, 2.e) de la convocatòria)
6. Falta document de conformitat de la persona que avala la sol·licitud en el centre de destinació (Annex IV tercer 2.f) de la convocatòria)
7. Falta document que acredite el compliment de requisits de l'aval de la sol·licitud a la Comunitat Valenciana (Annex IV apartat tercer, 2. g) de la convocatòria)
8. Falta alguna de les tres firmes originals que han de constar en la sol·licitud conforme article 14 de l'orde de bases
9. No presenta sol·licitud registrada en termini (Article 14 ordre de bases)